



RADICADO: 66001310500320180003401
DEMANDANTE: FAUSTINA LAMUS CASTELLANOS
DEMANDADO: PORVENIR S.A Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el quince [15] de octubre del año dos mil veintiuno [2021] en el correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales:

- 1 Carpeta digital (Primera instancia) con 2 archivos y 2 carpetas.
- 1 Carpeta digital (Segunda instancia) con 27 archivos y 2 carpetas.
- 1 Carpeta digital (Trámite de queja) con 3 archivos.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtweWWIzpeXfGc8ctcRPzDEBPzr1pnDMwwqg8rPCOReZvw?e=TNjvEP

Pereira, veintidós [22] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Pereira, veinticinco [25] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del ocho [08] de septiembre del año dos mil veintiuno [2021], **DECLARÓ BIEN DENEGADO** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el veintiuno [21] de septiembre del año dos mil veinte [2020] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para dar trámite al recurso de casación interpuesto por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado